



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

VISTO:

El memorando N° 000088-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Opinión Legal N° 000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, Informe N° 000089-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, Oficio N° 000094-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Memorando N° 000091-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000109-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000109-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 02 de febrero de 2026, el Sub Director de Obras, solicita disponga la proyección del ACTO RESOLUTIVO VIA CREDITO DEVENGADO de la Valorización N° 06 del adicional de obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre del 2025 (periodo del 1 al 20 de diciembre 2025), de la obra: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877; de acuerdo a los siguientes datos:

FICHA TECNICA DE OBRA

| | |
|------------------------|---|
| OBRA | : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LURICOCHA – PACCHANCCA": |
| UBICACIÓN | : DISTRITO DE LURICOCHA – PROVINCIA DE HUANTA – DEPARTAMENTO AYACUCHO |
| LICITACION PUBLICA | : N° 01-2023-GRA/DRTCA-CS-1 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES |
| PROYECTISTA | : CONSORCIO CARRETERA LURICOCHA |
| SUPERVISIÓN | : CONSORCIO NORCA – HYC |
| JEFE DE SUPERVISIÓN | : ING. NOEMI ORTEGA CAMPANA |
| CONTRATISTA | : CONSORCIO HUANTA |
| ING. RESIDENTE DE OBRA | : ING. JOSE DAVID SANCHEZ HINOJOSA |
| CONTRATO DE OBRA | : CONTRATO N° 024-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA |





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026



SISTEMA DE LICITACIÓN : PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATO DE OBRA
PRESUPUESTO REFERENCIAL: S/. 151,596,674.75 INC. IGV
PRESUPUESTO CONTRACTUAL: S/. 136,437,007.28 INC. IGV
CONTRATO DE OBRA : S/. 136,437,007.28 INC. IGV

A la vez menciona que con Carta N° 203-2025-CONCORCIO HUANTA-RO de fecha 14 de diciembre del 2025, el contratista ejecutor presenta a la supervisión la valorización N° 06 del adicional de obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre del 2025 (periodo del 1 al 20 de diciembre 2025), con Carta N° 360-2025 CONSORCIO NORCA-HYC/JS de fecha 15 de diciembre del 2025 el supervisor presenta la valorización N° 06 del adicional de obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre del 2025 (periodo del 1 al 20 de diciembre de 2025); Con el Informe N° 000512-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 23 de diciembre del 2025 el Sub Director de obras, emite su conformidad de servicio para la valorización N° 06 del adicional de obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre del 2025 (periodo del 1 al 20 de diciembre 2025), por un monto de S/ 272,189.57. Para el año fiscal 2025, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) consideró una asignación presupuestal de S/. 38,945,128.00 para la ejecución de la obra y S/. 2,579,555.00 para la supervisión. Y que, para el cierre del año fiscal 2025, se ha generado una obligación pendiente de pago correspondiente a la valorización N° 06 del adicional de obra N° 07, del periodo del 01 al 20 de diciembre de 2025, cuyo monto total facturado asciende a S/. 513,935.29, conforme se detallan en el Cuadro 01:

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACIONES – ADICIONAL N° 07

VALORIZACION DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE 2025

| ITEM | CONCEPTO | RESUMEN DE VALORIZACIONES | | |
|------|---|---------------------------|-------------------|---------------------|
| | | ANTERIOR | DEL MES | ACUMULADO |
| 1 | VALORIZACION CONTRACTUAL (V) | 6,946,730.79 | 434,106.68 | 7,380,837.47 |
| 1.1 | VALORIZACION CONTRACTUAL (V) | 6,946,730.79 | 434,106.68 | 7,380,837.47 |
| 1.2 | REINTEGROS (R) | 240,614.55 | 1,431.70 | 242,046.25 |
| | REAJUSTE DEL MES | 252,782.80 | 12,214.06 | 264,996.86 |
| | REINTEGRO DEL REAJUSTE | -12,168.25 | -10,782.36 | -22,950.61 |
| | REGULARIZACION DE REINTEGRO POR FECHA DE PAGO | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | VALORIZACION NETA (A - B) | 7,187,345.34 | 435,538.38 | 7,622,883.72 |
| | IGV 18% | 1,293,722.16 | 78,396.91 | 1,372,119.07 |
| | TOTAL A FACTURAR | 8,481,067.50 | 513,935.29 | 8,995,002.79 |

De los datos presentados en el cuadro N° 01 respecto al resumen de la valorización N° 06 del adicional N° 07 se tiene lo siguiente: que en consecuencia, corresponde efectuar el reconocimiento de deuda vía crédito devengado a favor del CONSORCIO HUANTA, por el monto de S/. 513,935.29, correspondiente a la valorización N° 06 del adicional de obra N° 07 (periodo del 01 al 20 de diciembre del 2025) a fin de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026



continuar con el trámite administrativo y presupuestal respectivo; en el cual como Área Usuaría recomienda continuar con el trámite administrativo para el reconocimiento de deuda, mediante la proyección del acto resolutorio vía crédito devengado por el monto de S/. 513,935.29 (Quinientos trece mil novecientos treinta y cinco con 29/100 soles), a favor del CONSORCIO HUANTA, derivado de la valorización N° 06 del Adicional de la Obra N° 07, correspondiente del periodo del 1 al 20 de diciembre del 2025;

Que, con Memorando N° 000091-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 03 de febrero del 2026, el Director de Infraestructura, informa al Director de la Oficina de Administración sobre la valorización N° 06 del adicional de Obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre del 2025 (periodo del 01 al 20 de diciembre del 2025), de la obra: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877, por un monto de S/. 513,935.29, al existir sustento técnico, contractual y presupuestal, según se detalla en el Informe 000109-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, cabe indicar la valorización N° 06 del adicional de obra N° 07, correspondiente al periodo del 01 al 20 de diciembre de 2025, cuenta con conformidad técnica del supervisor y del área usuaria, encontrándose debidamente sustentada;

Que, mediante Oficio N° 000094-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 03 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Administración, SOLICITA a la Directora de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitir la disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de continuar con el reconocimiento de deuda vía crédito devengado de la Valorización N° 06, de la Prestación Adicional de Obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre del 2025 por el periodo del 01 al 20 de diciembre del 2025,

Que, mediante Informe N° 000089-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPMA, de fecha 05 de febrero del 2026, la Directora de Planeamiento, presupuesto y modernización, remite la disponibilidad presupuestal destinada a la Opinión Legal y la posterior proyección del acto resolutorio de reconocimiento de deuda, a finde continuar con el trámite correspondiente de pago vía crédito devengado de la Valorización N° 06 de la Prestación Adicional de obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre de la obra: "Mejoramiento Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877, por el monto de la deuda asciende a S/. 513,935.29. Cabe precisar que la disponibilidad presupuestal se encuentra asignada a nivel del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), en la meta N° 01, conforme al siguiente detalle:

- Fte. Fto. 1-00 Recurso Ordinarios
- Clasificador: 2.6.23.23 Costo de Construcción por contrata
- Meta: 001
- Monto: S/. 38,264,949 (monto total a nivel PIM).

Asimismo, el expediente deberá remitirse posteriormente a la Dirección Regional para la proyección del acto resolutorio y, luego a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a fin de que emita la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Opinión Legal N° 000002-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JEVC, de fecha 06 de febrero del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal para el reconocimiento de deuda vía crédito devengado, por las consideraciones expuestas ut supra de la presente Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA: Por**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 FEB 2026

la **PROCEDENCIA** del reconocimiento de deuda, a fin de continuar con el trámite correspondiente de pago vía crédito devengado, de la valorización N° 06 de la Prestación Adicional de Obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha, Huanta – Ayacucho", con CUI N° 2229877, por el monto de la deuda que asciende a S/. 513,935.29 (Quinientos trece mil novecientos treinta y cinco con 29/100 soles), a favor del Consorcio Huanta, recomendando la emisión de acto resolutivo correspondiente para la posterior certificación presupuestal por parte de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

Que, con Memorando N° 000088-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 06 de febrero de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la Proyección del Acto Resolutivo de Reconocimiento de deuda vía crédito devengado de la Valorización N° 06 de la Prestación Adicional de Obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre 2025, considerando los documentos mencionados en los párrafos anteriores, el monto de la deuda materia de reconocimiento asciende a S/. 513,935.29 (Quinientos trece mil novecientos treinta y cinco con 29/100 soles), correspondiente a la valorización antes señalada;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, de conformidad con T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la deuda, vía crédito devengado por el monto de S/. 513,935.29 (Quinientos trece mil novecientos treinta y cinco con 29/100 soles), a favor del Consorcio Huanta, de la Valorización N° 06 de la Prestación Adicional de Obra N° 07, correspondiente al mes de diciembre de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchanca, distrito de Luricocha, Huanta – Ayacucho", con CUI 222987.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, gestionar la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de la deuda, reconocido en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Dirección de Infraestructura Sub Dirección de Obras, Sub Dirección de Supervisión, Reinversión y Liquidación, y demás órganos estructurados de la Entidad con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL